ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNINA CUANTÍA Nro. 11-2-10041-2026.

No. GS-2026- 206324 **- MECAL – 11.6**

Santiago de Cali, 14 OCT 2026

Señor
WILDER ANDRÉS PARDO ORTIZ
Representante Legal
AND&OR TECNOLOGIAS S.A.S
Teléfonos: 3208560355
Correo: contacto@andyorsas.com - andyortecnologias@gmail.com
Dirección: Calle 24 # 21 – 21 oficina 304
Manizales – Caldas

Asunto: Aceptación de oferta, proceso PN MECAL MIC 064 2026.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali informa que la propuesta presentada por usted el día 30 de septiembre de 2026, mediante la plataforma de contratación pública SECOP II, dentro del proceso PN MECAL MIC 064 2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS DE RADIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE", ha sido aceptada en los siguientes términos:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI. NIT 800.140.625-5
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel NESTOR ARMANDO PINEDA CASTELLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.311.422 de Chiquinquirá (Boyacá)
CARGO	Comandante POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 011856 del 23 de septiembre 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** AND&OR TECNOLOGIAS S.A.S **NIT:** 901534977-0 **Representante Legal:** WILDER ANDRÉS PARDO ORTIZ **Cédula de ciudadanía:** 1.123.086.525 Guamal – Meta **Ciudad de notificación:** Manizales – Caldas **Dirección:** Calle 24 # 21 – 21 oficina 304 **Teléfono:** 3208560355 – 3218540061 - 3014831307 **Correo:** contacto@andyorsas.com - andyortecnologias@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será Jefe del Grupo Tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía del Departamento de Policía Valle o, quien haga sus veces o, quien con posterioridad e idoneidad designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, del artículo 83 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenidos en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante. Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato. Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". El supervisor del contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de enero de 2024. El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: El pago del presente contrato se realizará en forma **PARCIAL** de acuerdo a las entregas parciales estipuladas, en moneda legal colombiana, mediante transferencia electrónica, dentro de los sesenta (60) días calendarios una vez

	presentada y radicada la factura electrónica en la oficina de contratos, junto con la certificación de recibo a satisfacción del supervisor y los documentos requeridos por la unidad contratante. La factura será cargada por parte del proveedor por el medio tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la cual deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cali, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N - 65 primer piso, barrio Piloto en Cali. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago. **NOTA 1:** La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 2:** Cualquier tributo, que genere la ejecución del contrato, serán asumidos por el contratista. **NOTA 3:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **NOTA 4:** Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique. **NOMBRE BENEFICIARIO:** AND&OR TECNOLOGIAS S.A.S. **CUENTA No.** 62300002258 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 11026 del 15/09/2026 expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($168.250.693,50), incluidos los impuestos de ley según la normativa vigente, recurso 10.

VALOR

El valor de la aceptación de la oferta corresponde a CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($125.252.000,00), incluidos los impuestos de ley según la normativa vigente, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS DE LEY
1	02 01 01 004 007	M2DP	ANTENAS PARA RADIOS DE COMUNICACIONES PORTÁTILES	10	73	$ 120.000,00	$ 8.760.000,00
2			MONÓFONO PARA RADIO		32	$ 170.000,00	$ 5.440.000,00
3			CÁMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO		2	$ 4.800.000,00	$ 9.600.000,00
4			MICRÓFONOS INALAMBRICOS		3	$ 2.100.000,00	$ 6.300.000,00
5			TRÍPODE TIPO SELFIE PARA CÁMARA		3	$ 120.000,00	$ 360.000,00
6			ACCESORIO LUZ LED PARA CÁMARA		3	$ 560.000,00	$ 1.680.000,00
7			DISCO DURO SOLIDO PARA PC		72	$ 260.000,00	$ 18.720.000,00
8			BATERÍA IMPRESS DE LI-ION compatible con XTS2250		91	$ 312.000,00	$ 28.392.000,00
9			SISTEMA DE SONIDO EVENTOS GRANDES		1	$ 23.500.000,00	$ 23.500.000,00
10			RADIOS TIERRA AIRE		3	$ 3.800.000,00	$ 11.400.000,00
11			MICRÓFONO INALÁMBRICO COMPACTO		1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
12			CÁMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA		1	$ 9.700.000,00	$ 9.700.000,00
							$ 125.252.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1, de la presente aceptación de oferta.

SANCIONES Y OTROS.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:

1. **GARANTÍA ÚNICA:** contrato de seguros - póliza que ampare los riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

   a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

   b). **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

   PARÁGRAFO: en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

2. **SANCIONES:**

   a). **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cuando se declare la caducidad del contrato, éste pagará a la POLICÍA NACIONAL una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, proporcional al incumplimiento declarado.

   b). **MULTA**: la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única. Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario sin perjuicio de que la Entidad pueda declarar el incumplimiento o abstenerse de impartir aprobación a las garantías.

   c). **MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**. multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresarán las causas que dieron lugar a su imposición, garantizando previamente el debido proceso y el derecho de contradicción del CONTRATISTA.

   PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la

obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá los saldos no amortizados o no soportados por bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago

4. **OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES**: en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

5. **CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, reservándose esta el derecho de aceptar o negar dicha cesión. Así mismo, el CONTRATISTA no podrá subcontratar actividades esenciales del objeto contractual cuando ello implique sustituir las condiciones de capacidad, experiencia o idoneidad que determinaron la aceptación de su oferta. Toda subcontratación permitida deberá cumplir con la normativa vigente aplicable y requerirá que el CONTRATISTA mantenga la dirección, coordinación y control de las actividades subcontratadas. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud del presente contrato, por lo cual conservará la responsabilidad integral frente a la POLICÍA NACIONAL por las actividades ejecutadas por sus subcontratistas. En ningún caso la POLICÍA NACIONAL adquirirá relación contractual, laboral, económica o de cualquier otra naturaleza con los subcontratistas.

6. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción de la presente aceptación de oferta, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, especialmente en sus artículos 8 y 9, ni en las demás disposiciones legales vigentes aplicables a la contratación estatal, incluyendo las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, comprometiéndose a informar de manera inmediata a la Entidad cualquier circunstancia que configure o pueda configurar una causal de esta naturaleza durante la ejecución contractual.

   Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a actuar bajo principios de integridad, transparencia y ética pública, absteniéndose de ofrecer, prometer, entregar o recibir dádivas, sobornos, beneficios o cualquier ventaja indebida, directa o indirectamente, en desarrollo del presente contrato, conforme a lo establecido en la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2195 de 2022.

   En caso de que durante la ejecución contractual se realice tratamiento de datos personales, el CONTRATISTA deberá cumplir integralmente las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, garantizando la confidencialidad, seguridad y adecuado tratamiento de la información a la que tenga acceso. Igualmente, el CONTRATISTA acredita y se obliga a mantener durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

7. **SUSPENSIÓN TEMPORAL**: las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá el acta de

	suspensión correspondiente, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO**: el contratista enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. 8. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias, discrepancias o controversias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo, modificación, terminación o liquidación del presente contrato, serán resueltas inicialmente mediante arreglo directo, para lo cual cualquiera de las partes deberá comunicar por escrito a la otra la existencia de la controversia, indicando los hechos y pretensiones objeto de discusión. Recibida la comunicación, las partes contarán con un término máximo de treinta (30) días calendario para adelantar reuniones, intercambiar observaciones y procurar una solución de mutuo acuerdo, dejando constancia escrita de las actuaciones adelantadas. 1. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no lograrse una solución mediante arreglo directo dentro del término señalado, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la legislación colombiana y, en especial, a la conciliación extrajudicial en derecho ante la Procuraduría General de la Nación o ante un Centro de Conciliación legalmente autorizado, de conformidad con la **Ley 2220 de 2022** y las demás disposiciones vigentes aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar para la defensa de los derechos e intereses de las partes. 2. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las controversias que no puedan ser solucionadas mediante los mecanismos anteriormente descritos serán de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan 9. **DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente contrato y producen plenos efectos jurídicos y contractuales, todos los documentos que sirvieron de fundamento para su celebración, ejecución y desarrollo, especialmente los siguientes: 1.) El estudio previo y sus anexos. 2.) La invitación pública y sus respectivos anexos. 3.) Las adendas expedidas dentro del proceso contractual. 4.) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la POLICÍA NACIONAL, incluida la aceptación de oferta. 5.) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11026 del 15/09/2026. 6.) La garantía única de cumplimiento, una vez aprobada por la Entidad. 7.) El Registro Único Tributario (RUT) actualizado del CONTRATISTA. 8.) El certificado de existencia y representación legal del CONTRATISTA, 9.) Los anexos contractuales, documentos técnicos, económicos y jurídicos que soportan el proceso de contratación. 10.) Las comunicaciones, actas, modificaciones, aclaraciones y demás documentos que suscriban las partes con ocasión de la ejecución contractual.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** del contrato que se derive del presente proceso se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la notificación de la carta de inicio, se realizará en dos entregas parciales hasta el 30 de noviembre de 2026. El inicio de la ejecución estará sujeto al cumplimiento previo de los requisitos antes señalados. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando, por razones debidamente justificadas de disponibilidad presupuestal o por causas legales que impidan continuar la ejecución del contrato, la POLICÍA NACIONAL requiera finalizar la ejecución contractual, podrá ordenar su terminación anticipada mediante acto administrativo motivado. En tal evento, la Entidad únicamente reconocerá y pagará los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción hasta la fecha de la terminación, sin que ello implique el reconocimiento automático de utilidades esperadas sobre prestaciones no ejecutadas, sin perjuicio de los derechos que legalmente le asistan al CONTRATISTA. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de forma parcial en (2) dos entregas parciales hasta el 30 de noviembre del 2026, debiendo cumplir con las condiciones descritas en el Anexo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previa coordinación con el supervisor del contrato.

	El contratista deberá mantener comunicación constante y efectiva con el supervisor del contrato, con el propósito de coordinar oportunamente la ejecución y entrega de los bienes o servicios objeto del contrato. Los precios ofertados por el contratista en el cuestionario de oferta económica, a través de la lista de precios registrada en la plataforma de contratación pública SECOP II, serán los valores considerados para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega de los Elementos Tecnológicos y accesorios de radios para el Departamento de Policía Valle por parte del proveedor, se realizará en la Calle 21 No. 1N-65 Barrio el Piloto, Comando Policía Metropolitana de Cali, Almacen del grupo de las tecnologías de la información y las comunicaciones MECAL, teniendo en cuenta que es la unidad ordenadora del gasto y deberá realizar la solicitud de creación de los activos en el SAP SILOG, después de previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el anexo No. 2, una vez se haya realizado el ingreso conforme a la verificación realizada por el supervisor del contrato y bajo la coordinación del almacenista.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

Con fundamento en lo anterior, la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, acepta la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía PN MECAL MIC 064 2026, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS DE RADIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE", presentada por la firma AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S, identificada con NIT 901534977-0, por cuanto cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, y económicos establecidos en la invitación pública y en los documentos del proceso. En consecuencia, el contratista seleccionado quedará obligado al cumplimiento integral de las condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones y demás estipulaciones contenidas en la invitación pública, la oferta presentada y la presente aceptación de oferta, las cuales harán parte integral del negocio jurídico celebrado entre las partes.

Atentamente;

Coronel **NÉSTOR ARMANDO PINEDA CASTELLANOS**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaborado por: IT. Rosemberg Murillo Ballesteros; Analista de contratos MECAL
Revisado por: IT. Nelson Armando López Gómez; Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)
Revisado por: IJ. Jaider Vargas Molina; Jefe Grupo de Contratos MECAL (E)
Revisado por: TC. Dasuly Muriel Vargas; Jefe Área administrativa MECAL
Revisado por: CR. Luis Roberto González Olmos; Subcomandante MECAL (E)
Fecha de elaboración: 09/10/2026
Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2026 // ECOS / octubre

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios de la presente aceptación de oferta, son requisitos netamente técnicos que el contratista deberá cumplir, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	**ANTENAS PARA RADIOS DE COMUNICACIONES PORTÁTILES**	
1.1	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
1.2	Marca	Especificar
1.3	Antena	De látigo flexible.
1.4	Tipo	Flexible whip.
1.5	Ancho de banda	806-869 MHz
1.6	Medida	7 pulgadas
1.7	Color	Negro
1.8	Compatibilidad	Las antenas ofrecidas por el contratista deben ser compatibles con los radios portátiles XTS-2250 existentes en la institución.
1.9	Kit de mantenimiento	Por el total de antenas entregadas, el contratista suministrara sin costo adicional para la entidad los siguientes elementos necesarios para preservar la vida útil de los repuestos así: Un (1) kit de soldador de 60 vatios con luces led, 5 puntas de soldadura, un rollo de soldadura, una bomba desoldadora, una esponja de limpieza, un soporte de soldadura, pinzas, un limpiador de puntas y una almohadilla de silicona, incluye estuche de transporte color negro. Dos (2) rollos de soldadura estaño 60/40 profesional x 450 gramos Truper. Dos (2) kit de flux líquido NC-559 ASM Reballing x 3.
1.10	Garantía	El contratista suministrará una garantía de doce (12) meses por defectos de fábrica, fallo en los materiales de fabricación, problemas de ensamblaje o incompatibilidad con los radios actuales.
2	**MONÓFONO PARA RADIO**	
2.1	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
2.2	Marca	Especificar
2.3	Número de parte	PMMN4051B
2.4	Color	Negro
2.5	Compatibilidad	Con radios Motorola XTS 2250 modelo 1, 1,5, 2, 3 y PNC 2010-T
2.6	Garantía.	El contratista suministrara una garantía de doce (12) meses por defectos de fábrica, fallo en los materiales de fabricación, problemas de ensamblaje o incompatibilidad con los radios actuales.
3	**BATERÍA IMPRESS DE LI-ION compatible con XTS2250**	
3.1	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
3.2	Marca	Especificar
3.3	Referencia	Especificar
3.4	Corriente en mAh	Dos mil setecientos (2700) mAh o superior con chip impress genérico o equivalente.
3.5	Voltaje	7,2 V a 7,5 V.
3.6	Tiempo de Autonomía.	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90. Debe soportar 12 horas de operación continua: 5% en transmisión = 30 minutos de transmisión, 5% en recepción = 30 minutos de recibir y 90% espera = 9 horas en espera, lo cual debe garantizarse como mínimo con la capacidad de carga requerida en la batería o superior si el diseño eléctrico del contratista lo requiere, a una potencia de 5W
3.7	Material de construcción	Electrolito: Litio-Ion y/o litio-polímero.
3.8	Tipo de unión entre celdas	Flex o laminillas individuales de tres (3) mm como mínimo, los contactos entre las celdas deben ser realizados con soldadura de punto. No se aceptan uniones con cables. Para lo cual el contratista en el momento de la entrega de la oferta anexara a la misma sin costo alguno, mínimo dos (2) baterías de la misma marca y modelo ofertado. De igual manera, el contratista en el momento de la entrega de los elementos contratados incluirá sin costo al contrato un porcentaje del 0.3% del total de las baterías de cantidades adicionales con respecto al número de baterías requeridas, con el fin de ser abiertas de manera aleatoria y validar las características inicialmente ofertadas, lo anterior sin afectación a las cantidades requeridas

3.9	Color	Negro.
3.10	Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion y máximo tres (3) horas para baterías litio-polímero, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR.
3.11	Vida cíclica	Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio-Ion y Setecientos (700) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio- polímero.
3.12	Compatibilidad	Las baterías ofrecidas por el contratista deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS 2250 modelo 1, 1,5, 2, 3 y PNC 2010-T existentes en la Institución.
3.13	Clip de cinturón resistente	Cada batería debe venir con su clip para cinturón HLN6853A compatible con los radios Motorola XTS 1500, XTS 2500, XTS 2250, PNC 2010T, PNC 2010C
3.14	Grado de protección	Debe cumplir una protección de IP54 o superior, anexar certificación MIL Standard 810F: Método 505.4 para lluvia, Método 5010.4 para polvo en viento fuerte, anexar certificación
3.15	Fecha de fabricación	El contratista deberá anexar certificación donde indique que las baterías son nuevas y que la fecha de fabricación no es superior a 6 meses contados a partir de la fecha de adjudicación y notificación del contrato. La entidad no se aceptará baterías remanufacturadas o renovadas.
3.16	Garantía de fábrica	El contratista suministrara una garantía de doce (12) meses por defectos de fábrica, fallo en los materiales de fabricación, problemas de ensamblaje o incompatibilidad con los radios actuales. El contratista deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto.
3.17	Certificado Ambiental	El contratista deberá suministrar las baterías necesarias y disponer de las ya usadas o dañadas de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. El proveedor se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente). Esta condición deberá ser cumplida dentro del término de garantía de los equipos que se adquieran a través de este proceso.
3.18	Kit de mantenimiento	Por el total de baterías entregadas, el contratista suministrara sin costo adicional para la entidad los siguientes elementos necesarios para preservar la vida útil de los repuestos así: Dos (2) Juegos de kit de destornilladores de precisión 145 en 1 desarmadores, incluye caja de almacenamiento dura, el kit se divide en 132 piezas y 13 accesorios. Diez (10) unidades de pasta térmica MX-4 de 8 G con espátula, presentación en jeringa. Dos (2) desarmadores eléctricos recargables con juego de 46 puntas. Dos (2) sopladoras de aire portátil elétrico de 110.000 Rpm, 4 velocidades de limpeza.
4	**RADIOS TIERRA AIRE**	
4.1	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
4.2	Modelo	Especificar
4.3	Rango de operación de frecuencia	TX: 118.000–136.99166 MHz / RX: 108.000–136.99166 MHz
4.4	Número / capacidad de canales	Mínimo 66
4.5	Potencia requerida	Mínimo 7.2 V DC
4.6	Espaciamiento de Canal	25 KHz
TRANSMISOR		
4.7	Rango de Frecuencia TX:	118.000 - 136.99166 MHz
4.8	Potencia de Salida de RF	6.0 W o mejor
4.9	Estabilidad de frecuencia	±0,4KHz o mejor, o 1 ppm o mejor
4.10	Emisiones espurias	Más de 46 dB
RECEPTOR		
4.11	Rango de Frecuencia	108.000–136.99166 MHz
4.12	Potencia de salida de audio	1.5W o superior
4.13	Sensibilidad	6 dB S/N
GENERALES		

4.14	Protección contra ingreso de agua.	Clasificación IP67 / IP54
4.15	Especificaciones Militares.	MIL-STD-810-G
4.16	Temperatura de operación.	–10 °C a +60 °C
4.17	Máximo Peso.	Máximo 260 gramos con batería estándar.
4.18	Baterías.	2 baterías recargables Li-ion por cada radio mínimo 2400 mAh.
4.19	Cargador de Baterías.	Uno por cada radio, de la misma marca del equipo ofertado.
4.20	Antena	Una de la misma marca del radio ofertado
4.21	Pantalla	Pantalla LCD y retroiluminación de teclas para funcionamiento nocturno.
4.22	Botones e interruptores	Botón PTT, teclado alfa numérico, botones de desplazamiento y control de volumen.
4.23	Soporte para radio	Cada radio debe tener un belt clip original de la marca.
4.24	Año de fabricación	Solo se recibirán equipos totalmente nuevos
4.25	Operabilidad	El equipo ofertado debe permitir al usuario la capacidad de establecer las frecuencias de operación mediante el teclado integrado.
GARANTÍA Y SOPORTE		
4.26	Garantía de equipos.	Un (1) año a partir del recibo a satisfacción. Los equipos, elementos, repuestos y partes que el PROVEEDOR se compromete a suministrar, probar y vender, serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración. En consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación. Adicionalmente la garantía se regirá bajo las siguientes condiciones: Durante garantía debe cubrir la reparación o cambio de los equipos y/o piezas que presenten fallas. En caso de que el equipo requiera garantía, el contratista debe devolverlo reparado en un plazo no mayor a 45 días calendario, o en su defecto que sea reemplazado por uno de igual o superiores características, este tiempo empezará a contar desde el momento en que se informe, para lo cual el contratista deberá suministrar un correo electrónico y número de contacto en el cual se realizarán dichas solicitudes. Anexar correo electrónico y número telefónico en la oferta.
4.27	Lugar de entrega y recepción de los equipos por garantías	Los equipos para garantía serán recibidos y entregados por parte de la empresa contratante en la calle 8 No. 20-432 Barrio San Juanico, Comando de Departamento de Policía Valle, teniendo en cuenta los tiempos estipulados para dicha garantía.
4.28	Soporte	El contratista deberá entregar los equipos, asegurando que el modelo que se entrega o su equivalente tecnológico, tendrá soporte mínimo por 5 años.
4.29	Suministro de repuestos	Se garantizará la disponibilidad de repuestos por un lapso no inferior a cinco (5) años una vez vencido el período de garantía.
5	**SISTEMA DE SONIDO –EVENTOS GRANDES**	
5.1	**ALTAVOCES ACTIVOS**	
5.2	Marca / Modelo	A especificar por el contratista.
5.3	Cantidad mínima	Dos (02) altavoces activos.
5.4	Tipo de altavoz	Activo bidireccional
5.5	Conectores	Entradas y salidas balanceadas tipo XLR o equivalentes.
5.6	Nivel de presión sonora (SPL)	Igual o superior a 130 dB SPL (máximo).
5.7	Tamaño del woofer	12" o superior
5.8	Diseño del amplificador	Clase D o tecnología equivalente de alta eficiencia.
5.9	Procesamiento digital (DSP)	Integrado, con opciones de ajuste de ecualización y limitadores.
5.10	Rango de frecuencia	Mínimo de 50 Hz – 20 kHz.
5.11	Cobertura horizontal	Mínimo 70°
5.12	Cobertura vertical	Ajustable mediante configuración del sistema.
5.13	Potencia	Igual o superior a 500 W RMS por unidad
5.14	Recinto	ABS resistente a los impactos
5.15	Entrada alimentación	100 V CA, 2,1 A / 120 V CA, 1,9 A / 240 V CA, 1,1 A
5.16	Conectores	2 × combo XLR/F con bloqueo (entrada de micrófono/línea y entrada de alta impedancia/línea) 1 × TRS de 3,5 mm (entrada estéreo) 2 × XLR/M (salida de bucle)

		1 × XLR/M (salida de mezcla) 1 × conector de alimentación IEC con bloqueo
5.17	Fecha de fabricación	Ultima lanzada al mercado
5.18	Accesorios	Dos (02) trípodes para altavoces compatibles con el sistema.
		Tres (03) Cables 2*1 De Audio 2 Rca A Plug De 3,5mm. 3,6 Metros, con blindaje en aluminio
		Uno (01) Micrófono Inalámbrico De Solapa Dual Uhf TransmisorDx-200h
		Dos (02) fundas protectoras.
		Dos (02) extensiones eléctricas industriales de 20 m, calibre 12, con polo a tierra.
		Una (01) multitoma metálica de ocho (8) tomas eléctricas estándar, incluye protección contra sobrecargas, mínimo de tres (3) metros, 110V-125V, 15A, 60 Hz.
		Un (01) rack abierto en aluminio especializado para DJs, 12 espacios disponibles, base para mezclador, 1 metro de altura, incluye rodachines color negro.
		Un (01) soporte tipo mesa para mezcladora de 17 pulgadas de acho x 35 de largo, marco doble x de alta resistencia, soporta peso de hasta 170 libras, incluye bolsa de transporte.
5.16	**SUBWOOFER**	
5.17	Marca / Modelo	Misma marca que los altavoces principales. Modelo a especificar por el contratista.
5.18	Cantidad mínima	Dos (02) subwoofers
5.19	Tipo	Activo, de una o dos vías, clase D.
5.20	Potencia	Igual o superior a 1000 W
5.21	Tamaño del woofer	12" o superior
5.22	Ángulo de cobertura	Omnidireccional o cobertura amplia.
5.23	Frecuencia	(-6db) 41 Hz - 108 Hz; (-10db) 38 Hz - 121 Hz
5.24	Energía	100 V CA, 2,4 A / 120 V CA, 2,0 A / 240 V CA, 1,3 A
5.25	Conectores	Entradas y salidas balanceadas tipo XLR o equivalentes.
5.26	Fecha de fabricación	Ultima lanzada al mercado
5.27	Accesorios	Dos (02) fundas protectoras.
		Dos (02) cables XLR de 5 m para conexión al altavoz o equivalentes.
		Dos (02) cables XLR de 20 m para conexión de mezclador a altavoz o equivalentes.
		Dos (2) kit de cuatro ruedas giratorias de alta resistencia para cada subwoofer.
	Ficha técnica	
5.28	El contratista debe anexar junto a su propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.	
	Garantía	
5.29	El contratista será responsable de realizar la instalación, puesta en funcionamiento y configuración de los equipos. Asimismo, deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato. Durante el período de garantía, el contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Policía Nacional, todos los repuestos necesarios, los cuales deberán ser nuevos y contar con características iguales o superiores a las de los componentes originales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.	
5.30	**MEZCLADOR DIGITAL 8 CANALES**	
5.31	Marca	Especificar
5.32	Modelo	Especificar
5.33	Canales de mezcla	Mínimo 8
5.34	Entradas	4 entradas combo de micrófono/línea y 2 entradas estéreo de línea. Interfaz de audio USB y conectividad Bluetooth con muestreo de 48 kHz para reproducción o integración con sistemas digitales. 2 auxiliares pre/post y un envío de efectos.
5.35	Entradas / Salidas	De audio USB y wifi integrado
5.36	Ecualización de canales	Mínimo de 2 bandas
5.37	Color	Blanco o negro
5.38	Material	Metal
5.39	Garantía	El contratista otorgará una garantía mínima de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
Ficha técnica		
5.40	El contratista debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.	
Garantía		

5.41	El contratista será responsable de realizar la instalación, puesta en funcionamiento y configuración de los equipos. Asimismo, deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato. Durante el período de garantía, el contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Policía Nacional, todos los repuestos necesarios, los cuales deberán ser nuevos y contar con características iguales o superiores a las de los componentes originales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
NOTA: Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características.	
6	**CÁMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO**
6.1	Cantidad: de acuerdo a cuadro de cantidades
6.2	Marca: Especificar.
6.3	Modelo: Especificar.
6.4	Dimensiones: Especificar __ x __ x___ mm (L×A×A)
6.5	Peso: 175 g – 185 g
6.6	Número de micrófonos: 3
6.7	Pantalla táctil: Tamaño: 1,8 pulgadas – 2,2 Pulgadas
6.8	Resolución: 314×556
6.9	Brillo: 700 nits
6.10	Tarjetas SD compatibles: microSD (hasta 1 TB)
6.11	Tarjetas microSD recomendadas segun el fabricante.
Gimbal	
6.12	**Alcance controlable:** Pan: -235° a 58° Inclinación: -120° a 70° Rollo: -45° a 45°
6.13	**Rango mecánico:** Pan: -240° a 63° o superior Inclinación: -180° a 98° o superior Rollo: -220° a 63° o superior
6.14	Velocidad máxima controlable: 170,0°/s 190,0°/s
6.15	Rango de vibración angular: ±0,005°
Cámara	
6.16	Sensor: CMOS de 1 pulgada
6.17	Lente: Formato equivalente: 20 mm Apertura: f/2.0 Rango de enfoque: 0,2 m a ∞
6.18	Rango ISO: Foto: 50-6400 Vídeo: 50-6400 Vídeo en poca luz: 50-16000 Cámara lenta: 50-6400
6.19	Velocidad electrónica de obturación: Foto: 1/8000-1 s Vídeo: 1/8000 s hasta el límite de fotogramas por segundo
6.20	Tamaño máximo de imagen: 16:9, 3840×2160 1:1, 3072×3072
6.21	Zoom: Foto digital con zoom: 3840×2160, 2x Vídeo: 1080p, 4x; 2.7K, 3x; 4K, 2x UVC y Livestream: 1080p, 4x Cámara lenta/Timelapse: No disponible
6.22	Modos de fotografía fija: Disparo único: aprox. 9,4 MP Cuenta atrás: Apagado/3/5/7 s Panorama: 180°, 3×3
6.23	Vídeo normal: 4K (16:9): 3840×2160@24/25/30/48/50/60fps 2.7K (16:9): 2688×1512@24/25/30/48/50/60fps 1080p (16:9): 1920×1080@24/25/30/48/50/60fps 3K (1:9) 1): 3072×3072@24/25/30/48/50/60fps 2160p (1:1): 2160×2160@24/25/30/48/50/60fps 1080p (1:1): 1080×1080@24/25/30/48/50/60fps 3K (9:16): 1728×3072@24/25/30/48/50/60fps 2.7K (9:16): 1512×2688@24/25/30/48/50/60fps 1080p (9:16): 1080×1920@24/25/30/48/50/60fp
6.24	Cámara lenta:

	4K (16:9): 3840×2160@120fps 2.7K: 2688×1512@120fps 1080p: 1920×1080@120/240fps
6.25	Hiperlapso: 4K/2.7K/1080p@25/30fps: Automático/×2/×5/×10/×15/×30
6.26	Timelapse: 4K/2,7K/1080p@25/30fps Intervalos: 0,5/1/2/3/4/5/6/8/10/15/20/25/30/40/60 s Duración: 5/10/20/30/30 minutos, 1/2/3/5/∞ horas
6.27	Motionlapse: 4K/2.7K/1080p@25/30fps Intervalos: 0.5/1/2/3/4/5/6/8/10/15/20/25/30/40/60 s Duración: 5/10/20/30 min, 1/2/3/5 horas Apoya la configuración de cuatro posiciones
6.28	Vídeo en poca luz: 4K (16:9): 3840×2160@24/25/30fps 1080p: 1920×1080@24/25/30fps
6.29	Tasa máxima de bits de vídeo: 130 Mbps
6.30	Sistema de archivos soportado: exFAT
6.31	Formato de la foto: JPEG/JPEG+DNG
6.32	Formato de vídeo: MP4 (H.264/HEVC)
6.33	Capacidad de almacenamiento incorporada: La cámara no tiene almacenamiento incorporado, pero la capacidad de almacenamiento puede ampliarse insertando una tarjeta microSD
6.34	Salida de audio: 48 kHz 16 bits; AAC
Batería	
6.35	Tipo: Litio
6.36	Capacidad: 1300 mAh 1500 mAh
6.37	Energía: mínimo de 10.01 Wh
6.38	Voltaje: mínimo de 7,70 V
6.39	Temperatura de funcionamiento: 0° a 40° C (32° a 104° F
6.40	Temperatura de carga: 5° a 45° C (41° a 113° F)
6.41	Horario de funcionamiento: 166 minutos Probado a temperatura ambiente (25° C/77° F) y 1080p/24fps (16:9), con Wi-Fi apagado y pantalla apagado.
6.42	Tiempo de carga: 16 minutos al 80%; 32 minutos para el 100% con el cargador 65W.
Conexión	
6.43	Frecuencia de funcionamiento del Wi-Fi: 2,400-2,4835 GHz 5,150-5,250 GHz 5,725-5,850 GHz
6.44	Protocolo Wi-Fi: 802.11 A/B/G/N/AC
6.45	Potencia del transmisor Wi-Fi (EIRP): 2,4 GHz: < 23 dBm (FCC) < 20 dBm (CE/SRRC/MIC) 5,1 GHz: < 23 dBm (FCC/SRRC) < 20 dBm (CE) 5,8 GHz: < 23 dBm (FCC/SRRC) < 14 dBm (CE)
6.46	Frecuencia de funcionamiento de Bluetooth: 2,400-2,4835 GHz
6.47	Alimentación del transmisor Bluetooth (EIRP): < 14 dBm
6.48	Protocolo Bluetooth: BLE 5.2, BR/EDR
Accesorios	
6.49	Bolsa de transporte de la misma marca de la cámara. TRÍPODE de la misma marca de la cámara. Batería adicional integrada al mango de 950 mAh de la misma marca de la cámara. SD Card de 256 GB.
7	**CÁMARA FOTOGRÁFICA**
7.1	Cantidad: de acuerdo a cuadro de cantidades
7.2	Marca: Especificar
7.3	Línea: Especificar
7.4	Modelo: Especificar
7.5	Modelo alfanumérico: Especificar
7.6	Color: Negro
7.7	Modelo detallado: Especificar
7.8	Con función de grabación de video
7.9	Con función de impresión

Sensor óptico	
7.10	Tipo de sensor óptico: CMOS
7.11	Tamaño del sensor óptico: 23.5 mm x 15.6 mm
Especificaciones	
7.12	Resolución de imagen de la cámara: 22,2 Mpx - 24,2 Mpx
7.13	Tamaño de la pantalla: 3 - 5 "
7.14	Sensibilidad ISO: 100-102400
7.15	Tipo de resolución del video: 4K
7.16	Conectividad: Bluetooth, NFC, Wi-Fi
7.17	Conexiones: Mic jack 3.5 mm, HDMI micro-D, Multi (micro-USB)
7.18	Zoom digital: 8x 10x
7.19	Resoluciones del video: 2160 px x 3840 px
7.20	Con pantalla táctil: Sí
Memoria	
7.21	Tipos de tarjetas de memoria: las recomendadas por el fabricante.
Lente	
7.22	Apertura máxima del lente: f/3.5-5.6
7.23	Lentes incluidos: 18-135mm f/3.5-5.6 OSS
7.24	Distancias focales del lente: f=18-135 mm
7.25	Montura del lente: especificar
7.26	Incluye lente intercambiable: si
7.27	Con función de lente intercambiable: si
7.28	Cantidad de lentes incluidos: 1
Batería	
7.29	Composición de la batería: Ion de litio (Li-ion)
7.30	Tipo de batería: de acuerdo al diseño del fabricante.
Enfoque	
7.31	Modos de autofoco: Automático, Simple, Continuo
7.32	Con enfoque manual: Sí
7.33	Con autofoco: Sí
Flash	
7.34	Rango efectivo del flash: 6 m 8 m
7.35	Con flash incorporado: Sí
Obturador	
7.36	Velocidad mínima del obturador: 30 s
7.37	Velocidad máxima del obturador: 1/4000 s
Peso y dimensiones	
7.38	Ancho: 23,88 cm 24,88 cm
7.39	Altura: 11,56 cm 12,56 cm
7.40	Peso: 403 g 406 g
Accesorios incluidos	
7.41	1 adaptador de CA, 1 batería recargable, 1 cable micro-USB, 1 tapa de lente, 1 correa para hombro, 1 protector de visor óptico, 1 tapa de zapata, 1 tapa del cuerpo, 1 tapa trasera de lente, 1 memoria SD de 256 GB.
8	**MICRÓFONOS INALAMBRICOS**
8.1	Cantidad: de acuerdo a cuadro de cantidades
8.2	Marca: Especificar
8.3	Modelo: Especificar
8.4	Dimensiones: 47,32×30,43×20,01 mm
8.5	Peso: 30 g – 35 g
8.6	Modo inalámbrico: GFSK 1 Mbps y 2 Mbps
8.7	Potencia Radiada Isotrópica Equivalente (EIRP): <20 dBm
8.8	Frecuencia de funcionamiento: 2400-2483,5 MHz
batería	
8.9	Tipo de batería: litio
8.10	Capacidad de la batería: 320 mAh
8.11	Energía de la batería: 1,23 Wh
8.12	Voltaje de la batería: 3,85 V
8.13	Especificación de Carga: Max 5 V
8.14	Temperatura de carga: 5 a 45° C (41° a 113° F)
8.15	Temperatura de funcionamiento: -10° a 45° C (14° a 113° F)
8.16	Tiempo de carga: 70 minutos
8.17	Horario de funcionamiento: 5,5 horas
Receptor de micrófono	
8.18	Modelo: Especificar
8.19	Dimensiones: 47,44×32,21×17,35 mm
8.20	Peso: 24,9 g – 26 g
8.21	Modo inalámbrico: GFSK 1 Mbps y 2 Mbps
8.22	Potencia Radiada Isotrópica Equivalente (EIRP): <20 dBm
8.23	Frecuencia de funcionamiento: 2400-2483,5 MHz
8.24	Tipo de batería: litio

8.25	Capacidad de la batería: 320 mAh
8.26	Energía de la batería: 1,23 Wh
8.27	Voltaje de la batería: 3,85 V
8.28	Especificación de Carga: Max 5 V
8.29	Temperatura de carga: 5 a 45° C (41° a 113° F)
8.30	Temperatura de funcionamiento: -10° a 45° C (14° a 113° F)
8.31	Tiempo de carga: 70 minutos
8.32	Horario de funcionamiento: 5 horas
Caja de carga	
8.33	Modelo: Especificar
8.34	Dimensiones: 103,06×61,87×41,50 mm
8.35	Peso: 162,2 g
8.36	Tipo de batería: LiPo 1S
8.37	Capacidad de la batería: 2600 mAh
8.38	Energía de la batería: 10 Wh
8.39	Voltaje de la batería: 3,87 V
8.40	Especificación de Carga: Máximo 5 V, 3,5 A
8.41	Temperatura de carga: 5 a 45° C (41° a 113° F)
8.42	Temperatura de funcionamiento: 5 a 45° C (41° a 113° F)
8.43	Tiempo de carga: 2 horas – 3 horas
8.44	Horario de funcionamiento: Carga completamente tres dispositivos simultáneamente 1,8 veces
General	
8.45	Instrucciones del micrófono: Todas las direcciones
8.46	Respuesta en frecuencia: Corte de graves: 50 Hz - 20 kHz Corte de graves encendido: 150 Hz - 20 kHz
8.47	Nivel máximo de presión sonora (SPL): 114 dB SPL
8.48	Nivel máximo de entrada (3,5 mm): -17 dBV (THD < 0,1%)
8.49	Ruido equivalente: 23 dBA
8.50	Potencia de salida de la interfaz del monitor: Salida máxima 22mW@1kHz, 32Ω
8.51	Distancia máxima de transmisión: 250 m (FCC), 160 m (CE) Medido en un entorno exterior sin obstáculos, sin interferencias.
9	**TRÍPODE TIPO SELFIE PARA CÁMARA**
9.1	Cantidad: de acuerdo a cuadro de cantidades
9.2	Marca: Especificar
9.3	Nombre del modelo: Soporte para cámara
9.4	Trípode Especificar
9.5	Color: negro o gris
9.6	Características especiales: Plegable, Telescópico
9.7	Material: Aluminio Plástico
9.8	Tipo de cabeza de trípode: mini trípode para cámara
9.9	Altura máxima: 64 pulgadas – 70 pulgadas
9.10	Altura mínima: 7,5 Pulgadas
9.11	Número de secciones de las patas: 3 - 4
Dispositivos compatibles	
9.12	Para Insta360 X4/X3/X2/Ace Pro/One R/RS/Go 2/3S, para DJI Osmo Pocket 3/2, Action 3/4/5 Pro, Osmo Mobile 6/4/3/2, para GoPro Max/Mini/Hero 13/12/11/10/9/8/7/6/5 Negro, para Hero 4/3, Fuu sion, para sesión y otras CÁMARAs deportivas, para DJI Osmo Pocket 3/2, Action 3/4, Osmo Mobile 6/4/3/2, para Insta360 X3/X2/Ace Pro/One R/RS/Go 2/3, para G*Pro Max/Mini/Hero 12/11/10/9/8/7/6/5 Negro, para Hero 4/3, Fusion, Session y otras CÁMARAs deportivas
10	**ACCESORIO LUZ LED PARA CÁMARA**
10.1	Cantidad: de acuerdo a cuadro de cantidades
10.2	Marca: especificar
10.3	Modelo: especificar
10.4	Tipo de iluminación: Panel de luz Bi-Color
10.5	Temperatura: 2500 a 9000 +- 200k
10.6	CRI: +90 - +100
10.7	Potencia: 8W – 10W
10.8	Bombillos: 100 LEDs de luz fría blanca, 100 LEDs de luz cálida blanca
10.9	Tiempo de trabajo continuo: 2 a 15 horas (puede variar en función de la temperatura ambiente y la intensidad de luz utilizada)
10.10	Alimentación: Batería recargable integrada 3.7V.
10.11	Capacidad de la batería: 5000mAh a 7000mAh
10.12	Iluminación: 550 a 750 Lux a 0.5m
10.13	Tipo de carga: USB-C
10.14	Parámetros de carga: DC 5V 2a
10.15	Dimensiones: 76x148x16mm
10.16	Peso: 182gr
Paquete incluye	
10.17	1x Panel de luz LED VL200

10.18	1x Cable USB-C	
10.19	1x Difusor blanco	
10.1	Cantidad: 3	
10.2	Marca: especificar	
11	**MICRÓFONO INALÁMBRICO COMPACTO**	
11.1	Marca / Modelo	A especificar por el contratista.
11.2	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
11.3	Tipo	Micrófono dinámico inalámbrico de mano.
11.4	Frecuencia de operación	Banda UHF o digital, con selección automática o manual de canales entre 488 a 663 MHZ
11.5	Rango de frecuencia de audio	80 Hz – 16 kHz o superior.
11.6	Patrón polar	Cardioide o supercardioide.
11.7	Sensibilidad del micrófono	-40 dB ±3 dB o equivalente.
11.8	Relación señal/ruido (SNR)	≥ 90 dB.
11.9	Distancia de operación	≥ 80 m: adecuado para escenarios medianos o grandes.
11.10	Receptor	Receptor con salidas balanceadas XLR y no balanceadas (Plug 1/4"), pantalla LCD y control de ganancia.
11.11	Transmisor	Integrado en el cuerpo del micrófono, con pantalla LCD, botón de encendido y control de ganancia.
11.12	Interruptores	On / Off / Mute.
11.13	Alimentación	Baterías recargables AA o según requerimiento del equipo, con autonomía mínima de 6 horas.
11.14	Conectividad	Compatible con sistemas de sonido profesional mediante salidas XLR o Plug.
11.15	Indicadores	Nivel de señal, batería, canal y frecuencia en transmisor y receptor
11.16	Fecha de fabricación	Ultima lanzada al mercado
Ficha técnica		
11.17	El contratista debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.	
11.18	Accesorios	**Trípodes para micrófono:**
		Un (01) trípode de piso con brazo extensor (boom) incluido.
		Un (01) trípode de mesa con brazo extensor (boom) incluido.
		Material: Acero o aluminio con recubrimiento anticorrosivo.
		Altura ajustable.
		Base antideslizante.
		Compatible con abrazaderas universales.
		Abrazaderas para micrófono:
		Dos (02) abrazaderas universales tipo "piña".
		Material: Plástico industrial de alta resistencia.
		Rosca: En bronce, compatible con los trípodes ofertados.
		Marca: De la misma marca que los trípodes ofertados.
		Cables para micrófono:
		Dos (02) cable XLR balanceado, macho a hembra.
		Longitud: 5 metros.
		Blindaje: Doble o trenzado, con conectores metálicos de alta calidad.
		Espumas antiviento:
		Dos (02) espumas antiviento para micrófono.
		Color: Negro.
		Compatibles con micrófonos de mano.
		Baterías recargables:
		Ocho (08) baterías recargables compatibles con los micrófonos ofertados. Tipo: AA y AAA.
		Incluye dos (02) cargadores unitarios, es decir que cada cargador tendrá la posibilidad de cargar 4 baterías AA y 4 baterías AAA.
		Fuente de alimentación:
		Una (01) fuente de alimentación para el sistema de micrófonos o receptor inalámbrico.
		Voltaje y amperaje según requerimiento del equipo ofertado.
		Estuche de transporte:
		Un (01) estuche rígido o maleta acolchada.
		Capacidad para almacenar el micrófono y todos sus accesorios.
		Material resistente a impactos y humedad.
Garantía		

11.19	El contratista será responsable de realizar la instalación, puesta en funcionamiento y configuración de los equipos. Asimismo, deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato. Durante el período de garantía, el contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Policía Nacional, todos los repuestos necesarios, los cuales deberán ser nuevos y contar con características iguales o superiores a las de los componentes originales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

NOTA: Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características.

12	**DISCO DURO SOLIDO PARA PC**	
12.1	**SSD M2**	
12.2	Marca	Especificar
12.3	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
12.4	Capacidad	256 GB.
12.5	Interfaz	PCIe NVMe 4.0 x4
12.6	Velocidad de Lectura	5,000 - 7,500 MB/s
12.7	Velocidad de Escritura	3,000 - 5,000 MB/s
12.8	Factor de Forma	M.2 2280
12.9	Vida Útil (TBW)	~300 - 400 TB
12.10	Dimensiones	22mm x 80mm
12.11	Garantía de fábrica	Mínimo de garantía de 1 año. El contratista deberá reemplazar los discos que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia, Fallos en el firmware, sectores defectuosos de origen o errores en la controladora, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto.

NOTA: Con la entrega de la totalidad de las unidades de almacenamiento, el contratista entregara sin costo adicional para la entidad, los siguientes elementos para garantizar la actividad de ensamble y desensamble de las unidades de almacenamiento preservando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, así: dos (02) cables adaptadores 3.0 Sata III 2.5 HHD SSD; dos (02) adaptadores carcasa SSD M.2 USB 3.1 y un (01) estación de acoplamiento para unidades M2 NVMe SSD & SATA 2.5" SSD/HDD. 3.5" HDD.

❖ Condiciones técnicas transversales:

	CONDICIONES TÉCNICAS TRANSVERSALES
ITEM	**DESCRIPCION**
1	Requisitos Habilitantes - Documentos y Certificaciones El contratista debe anexar en su propuesta, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los siguientes documentos con carácter habilitante: a) Garantía de calidad y reposición: Manifestación escrita en la que el contratista se compromete a reponer, sin costo adicional para la Entidad, cualquier elemento de consumo que presente mala calidad, en un plazo no mayor al tiempo de entrega ofrecido. Si el elemento restituido presenta nuevamente deficiencias, el contratista deberá reponerlo y asumir a su costa los daños y perjuicios ocasionados, hasta que los bienes sean recibidos a satisfacción. b) Calidad de los insumos: Certificación en la que se garantice que los elementos de consumo propios del mantenimiento están fabricados con materia prima nueva —excluyendo productos remanufacturados o reciclados— y que cumplen con las especificaciones y normas técnicas requeridas por la Entidad. c) Inclusión de costos directos e indirectos: Manifestación escrita en la que el contratista certifique que tuvo en cuenta al elaborar su propuesta económica todos los costos directos e indirectos (pólizas, gastos administrativos, impuestos, etc.) derivados del proceso de contratación y ejecución del contrato. Se deja constancia de que la Entidad no reconocerá reajustes de precios, por lo que el valor ofertado deberá mantenerse fijo durante toda la vigencia del contrato. d) Cambio por defectos en accesorios tecnológicos: Certificación en la que el contratista se obligue a realizar el cambio de los accesorios tecnológicos que resulten defectuosos o de mala calidad en un término no superior a cinco (5) días calendario, sin costo alguno para la Entidad. *(Nota: Se alinea con el literal a si se refiere a plazos generales, pero se deja el plazo específico solicitado).* e) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales: Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) donde conste el compromiso de cumplir cabalmente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), entendiendo que su cumplimiento es requisito indispensable para cada trámite de pago. f) Inexistencia de infracciones ambientales: Certificación escrita en la que el contratista declare que no registra infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

	g) Capacidad logística y de equipos: Certificación suscrita por el representante legal en la que declare que cuenta con la infraestructura, los equipos y los medios logísticos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. h) Cumplimiento de requisitos de actividad económica: Certificación escrita en la que el contratista manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) para el desarrollo de actividades económicas. i) Certificado de comportamientos contrarios a la convivencia: Certificación o documento oficial vigente (expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de publicación del proceso contractual) sobre medidas correctivas y comportamientos contrarios a la convivencia, conforme a la Ley 1801 de 2016. j) Disponibilidad de bienes en el mercado nacional: Compromiso escrito en el que el contratista declare contar con la capacidad de suministrar los bienes solicitados mediante disponibilidad directa en el mercado colombiano, sin necesidad de recurrir a procesos de importación que afecten el plazo de ejecución. Nota general: El oferente y futuro contratista deberá presentar junto con su propuesta los certificados y documentos aquí solicitados debidamente firmados. Estos insumos serán evaluados por el comité técnico evaluador para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso.
LOGÍSTICA	
2	REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ENTREGA DE BIENES: El contratista deberá entregar los bienes objeto del proceso, en los lugares indicados por la entidad contratante. Los bienes ofrecidos deben ser de la mejor calidad, completamente nuevos y deberán cumplir con todas las especificaciones exigidas en el presente proceso de contratación. La entrega se hará constar en la respectiva acta de entrega parcial o informe técnico suscrito por el contratista o su representante y la supervisión, y posteriormente se realizará un acta final con el correspondiente informe presentado por el contratista, en donde, el listado de todos los equipos con su número de serie y modelo, el lugar específico donde fueron instalados, además se debe presentar por cada equipo instalado un estudio fotográfico donde se muestre su correcto funcionamiento, el informe final se puede presentar en medio digital o impreso.
CAPACIDAD OPERATIVA	
3	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y el cumplimiento del plazo de ejecución, y a fin de evitar incumplimientos en el futuro contrato, la entidad solicita a los proponentes presentar junto a su propuesta, la acreditación de experiencia en procesos contractuales iguales o similares al del presente proceso, que hayan sido ejecutados con entidades públicas o privadas, y para ello se deberá anexar al menos una certificación con copia del contrato o acta de liquidación para demostrar que si está en la capacidad operativa de entregar los bienes con la calidad solicitada y en el plazo establecido. Nota: si es certificación con entidad privada, esta deberá venir acompañada de la respectiva factura electrónica en la cual se pueda validar el código CUFE.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
4	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
5	El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario **No. 1 acuerdo de Confidencialidad.**
6	Cumplir con el **COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN** dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**" ***Anexar junto a su propuesta.***
CONDICIONES AMBIENTALES	
7	El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la resolución 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adaptado mediante Resolución 03049 de 2014, numerales 1.1 estudios previos, numeral 2 criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura, numeral 2.6 tecnología-aparatos equipos eléctricos y/o electrónicos
8	El contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado- RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique; adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo, entre el 55% y el 75%.
9	El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y periféricos y se adoptan otras disposiciones, expedida por el ministerio de medio ambiente o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya.

10	**Marco normativo ambiental aplicable** El contratista deberá dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes disposiciones •Constitución Política de Colombia, artículos 8, 79 y 80, relacionados con la protección del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. •Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se establecen los principios generales de la política ambiental colombiana. •Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compilado y actualizado, aplicable a las obligaciones ambientales que correspondan durante la ejecución contractual así: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS- RAEE capítulo 1 **ARTÍCULO 2.2.7A.1.1**. Objeto. El presente título tiene por objeto reglamentar la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente. **ARTÍCULO 2.2.7A.1.3.** Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá los lineamientos y requisitos que deberán cumplir los sistemas de recolección y gestión de RAEE a cargo de los productores y los indicadores de gestión por resultados para su evaluación y monitoreo, conforme al principio de gradualidad establecido en la Ley 1672 de 2013. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE RAEE CAPÍTULO II **ARTÍCULO 2.2.7A.2.2**. De los comercializadores. En el marco del apoyo técnico y logístico que le corresponde brindar al productor sin perjuicio de las responsabilidades de este, y para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los comercializadores de AEE, de acuerdo con el parágrafo del numeral 2 y el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1.La información dirigida a los usuarios o consumidores, sobre los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE comercializados, debe ser presentada en forma visible en sus establecimientos comerciales y a través de otros medios de difusión que los comercializadores consideren pertinentes. 2.El comercializador deberá coordinar con los productores lo relativo al diseño e implementación de estrategias y campañas, informativas y de sensibilización, dirigidas a los usuarios o consumidores de los AEE comercializados, para lograr la eficiencia en la devolución y recolección de los RAEE y que faciliten el cambio hacia hábitos de consumo sostenibles. 3.El comercializador deberá aceptar la devolución de los RAEE por parte del usuario o consumidor, sin costo alguno para este, teniendo en cuenta, las siguientes condiciones: 3.1. Cuando venda un AEE nuevo, deberá estar en capacidad física de recibir del usuario o consumidor, en su punto de venta, un RAEE que sea de tipo equivalente y haya realizado las mismas funciones que el aparato vendido. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá definir plazos y condiciones para asegurar el cumplimiento gradual de esta obligación. 3.2. Aquellos establecimientos de comercio que vendan AEE y cuenten con una superficie total superior a 2.500 m2, deben disponer de espacios adecuados y visibles al público, para que los productores puedan instalar contenedores para la recolección y devolución de RAEE, sin costo alguno para el productor. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá definir las condiciones bajo las cuales esta obligación podrá hacerse extensiva a establecimientos de menor tamaño. 4.Entregar la totalidad de los RAEE recolectados a los respectivos sistemas de recolección y gestión de RAEE establecidos por los productores o a través de terceros que actúen en su nombre. Esta entrega se realizará de forma coordinada con el productor. Mientras no se haya realizado dicha entrega, el comercializador es responsable por la integridad y seguridad de los RAEE recolectados. **PARÁGRAFO**. Las autoridades competentes impondrán sanciones por el incumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de las medidas que la Superintendencia de Industria y Comercio pueda tomar en virtud de sus competencias legales para la protección al consumidor. DISPOSICIONES FINALES CAPÍTULO IV ARTÍCULO 2.2.7A.4.5. Obligaciones generales. Conforme con lo establecido en la Ley 1672 de 2013, en relación con los RAEE, no se podrá: 1.Disponer los RAEE en rellenos sanitarios.

	2.Disponer los RAEE en rellenos de seguridad o celdas de seguridad, si existen gestores o empresas autorizadas por las autoridades ambientales, con capacidad instalada suficiente para el aprovechamiento de tales residuos. 3.Abandonar los RAEE en el espacio público o entregarlos a personas diferentes de aquellas que de acuerdo con lo previsto en el presente decreto y en las demás normas aplicables, no se encuentren autorizadas. 4.Realizar actividades de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RAEE sin contar con la respectiva licencia ambiental o de acuerdo con la normativa vigente. 5.La quema de los RAEE, sus partes, componentes o materiales que se hayan extraído. (Decreto 284 de 2018, art. 1) **ARTÍCULO 2.2.7A.4.6.** Régimen sancionatorio. Las autoridades ambientales en el ámbito de sus competencias impondrán las medidas preventivas y/o sancionatorias a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009. Asimismo, todas las personas naturales y jurídicas que realicen un mal manejo o una inadecuada disposición de los RAEE, serán objeto de sanción de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 1801 de 2016. De otra parte, las autoridades competentes podrán imponer multas o sanciones a las personas naturales o jurídicas que vulneren el derecho de los consumidores conforme lo establecido en la Ley 1480 de 2011 (Decreto 284 de 2018, art. 1) •Ley 1672 de 2013, relacionada con la política pública para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). •Decreto 284 de 2018, incorporado al Decreto 1076 de 2015, mediante el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). •Resolución 0851 de 2022, vigente desde el 1 de enero de 2023, mediante la cual se desarrollan los lineamientos para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
11	**Obligaciones ambientales mínimas del contratista** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá •Cumplir la legislación ambiental nacional vigente y cualquier requerimiento que emita la autoridad ambiental competente. •Implementar buenas prácticas ambientales durante el transporte, almacenamiento, entrega e instalación de los equipos. •Realizar la separación en la fuente y gestión adecuada de residuos ordinarios generados por empaques, cartón, plástico, papel y materiales de protección. •Garantizar que los residuos electrónicos, baterías, acumuladores, cargadores, accesorios eléctricos o electrónicos y demás componentes catalogados como RAEE sean entregados a gestores autorizados o a sistemas posconsumo legalmente establecidos. •Abstenerse de realizar disposición inadecuada, quema, enterramiento o abandono de residuos producto de la ejecución contractual. •Presentar, cuando sea requerido por la supervisión del contrato, soportes de aprovechamiento, devolución, reciclaje o disposición final de residuos generados. •Adoptar medidas que prevengan derrames, contaminación del suelo, agua o aire asociados al transporte y manipulación de equipos o baterías. •Promover la reutilización y el aprovechamiento de materiales reciclables derivados de empaques y embalajes.
12	**Requisitos recomendados para la etapa contractual** •Certificación o evidencia de vinculación a programas de gestión de RAEE yo posconsumo cuando aplique. •Certificados de disposición final o aprovechamiento emitidos por gestores autorizados para los residuos generados durante la ejecución del contrato. •Cumplimiento de políticas institucionales de gestión ambiental y manejo integral de residuos de la Policía Nacional.
13	El contratista deberá tener en cuenta la guía operacional del sistema de gestión ambiental para la Policía Nacional, con código 1DS-GU-0025, numeral 4.4 Sistema de Gestión Ambiental en la Policía Nacional, La Policía Nacional con base en la legislación ambiental establecida y con la finalidad de apoyar la protección ambiental, prevenir la contaminación y disminuir los impactos ambientales que derivan de sus actividades, productos y/o servicios, ha establecido, documentado e implementado un Sistema de Gestión Ambiental, que debe ser entendido como un sistema normalizado de gestión derivado del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional, que define la mejor forma de realizar las actividades que sean susceptibles de producir impactos ambientales, fundamentado en el cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 14001:2015 de forma armonizada con las disposiciones establecidas para la administración de la gestión pública (MIPG y otros elementos regulatorios aplicables).
14	El contratista deberá tener en cuenta el numeral 5.2 Política Ambiental de la guía operacional del sistema de gestión ambiental para la Policía Nacional "La Política Ambiental se constituye en un elemento del marco estratégico institucional plasmado en una resolución establecida por la Policía Nacional; dicha política está contenida en el conjunto de las políticas institucionales de los Sistemas de Gestión alineada al Plan Estratégico Institucional y al despliegue de las políticas y objetivos plasmados por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual se puede consultar en el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional, así" "En la Policía Nacional nos

	comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".
15	El contratista deberá tener en cuenta el numeral 6.2 Objetivos ambientales y planificación para lograrlos de la guía operacional del sistema de gestión ambiental para la Policía Nacional así: •Gestionar los aspectos e impactos ambientales significativos identificados en la Policía Nacional, para la prevención de la contaminación y la protección ambiental, mediante el desarrollo de programas ambientales. •Implementar los requisitos legales y las diferentes regulaciones ambientales en la Policía Nacional, con el fin de que se logre el cumplimiento de la legislación ambiental vigente. •Realizar seguimiento de las acciones y los planes de mejoramiento sobre el SGA
16	El contratista deberá dar aplicabilidad a los parámetros y criterios de la resolución 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adaptado mediante Resolución 03049 de 2014", punto 1.1 estudios previos, CRITERIOS PARA COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES.
17	El contratista deberá garantizar que la totalidad de las materias primas e insumos usados en el marco del presente documento, así como los procesos productivos empleados, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental vigente.
	GARANTIAS
18	El contratista adjudicatario del presente proceso, suministrará una garantía de Post Venta de un (1) año para todos los componentes y accesorios. El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato, con los equipos instalados y funcionando.
19	El contratista garantizará que, ante cualquier desperfecto o daño en cualquiera de los elementos, realizará el reemplazo de partes directamente de fábrica para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos.
20	El contratista se compromete por escrito a que, en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en los bienes suministrados, o en sus accesorios al momento de la recepción, este los subsanará en un tiempo no mayor a treinta (30) días.

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA